RESOLUCIÓN N° 039
MARZO DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad MARPICO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 el Decreto No. 040 de 2023 y el Decreto183 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **MARPICO S.A.,** identificada con NIT. **800.015.615-7,** a través de su Representante Legal, el señor **CARLOS ALBERTO PICO GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 91.213.152,** Solicita mediante escritos radicados **con EXT-BOL-22-045824, EXT-BOL-23-001950, EXT-BOL-23-001951**, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

RESOLUCIÓN N° 039
MARZO DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad MARPICO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **MARPICO S.A.,** identificada con NIT. **800.015.615-7,** se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **MARPICO S.A.,** identificada con NIT. **800.015.615-7**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	Vino Blanco Barton & Guestier Bordeaux Blanc	750 ML	L001555	12.75°	16-03-2027
02	Vino Blanco Chardonnay-Grillo DOC Sicilia Pasqua Orgánico Capitolo 104	750 ML	2011L-0005262	12.90°	09-06-2031
03	Vino Côtes de Provence Rosé Tourmaline Barton & Guestier	1000 ML	L001555	12.75°	16-03-2027
04	Vino espumoso Barón de Valls Ice Blanco	750 ML	2022L-0011793	11.09°	26-08-2032
05	Vino espumoso Barón de Valls Ice Rosado	750 ML	2022L-0011793	11.09°	26-08-2032
06	Vino Rosado Barton & Guestier AOC Rosé D'Anjou	750 ML	2022L-0011762	10.44°	16-08-2032
07	Vino Rosado Barton & Guestier Pays DOC Rose Reserve Grenache - Syrah	750 ML	L-001555	12.75°	16-03-2027
08	VINO TINTO PERDRIEL SERIES CABERNET FRANC MARCA PERDRIEL	750 ML	2013L-0006548	14.35°	05/06/2023
09	Vino Tinto Morandé Visionario Cabernet Sauvignon	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
10	Vino Tinto Morandé Visionario Carmenere	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
11	Vino Tinto Morandé Visionario Merlot	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
12	Vino Blanco Morandé Visionario Sauvignon Blanc	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
13	Vino Tinto Morandé Pionero Reserva Cabernet Sauvignon	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
14	Vino Tinto Morandé Pionero Reserva Cabernet Sauvignon	375 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
15	Vino Tinto Morandé Pionero Reserva Cabernet Sauvignon	187 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
16	Vino Tinto Morandé Pionero Reserva Merlot	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
17	Vino Tinto Morandé Pionero Reserva Carmenere	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
18	Vino Blanco Morandé Pionero Reserva Sauvignon Blanc	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
19	Vino Blanco Morandé Pionero Reserva Sauvignon Blanc	375 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
20	Vino Blanco Morandé Pionero Reserva Sauvignon Blanc	187 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030
21	Vino Blanco Morandé Pionero Reserva Chardonnay	750 ML	L-002814	12.94°	05-08-2030

22	Vino Dr Meister Liebfraumilch	750 ML	L-004478	9.35	En trámite de renovación

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **MARPICO S.A.,** identificada con NIT. **800.015.615-7.**

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **MARPICO S.A.,** identificada con NIT. **800.015.615-7,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 100 # 8A - 49 Torre B Oficina 702, Bogotá D.C. Correo electrónico: gerencia@marpico.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (30) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director Financiero de Ingresos
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).
Revisó: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos).